



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

20  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 27 de noviembre de 2024

**H.C.M. PIE Nº 178/24**



Abogada:

Yolanda Edith Barrios Villa

**ALCALDE a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Su Despacho.-**

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº 132 de 27 de noviembre de 2024, ha tomado conocimiento el Informe Nº 153/24, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

**PETICIÓN DE INFORME ESCRITO Nº 178/24**

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva, en el marco de sus competencias y en aplicación de la **Ley 27/2014 Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre**, conforme al **Art. 133**; y en aplicación de los artículos 16 y 26 de la Ley Municipal Autónoma Nº 434/2024 Modificatoria a la Ley 026/14, de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Que, a través de las unidades correspondientes, den respuesta a la PETICIÓN DE INFORME ESCRITO, acerca del siguiente punto:

1. **Remita a esta comisión**, toda la documentación o legajo respecto a la Señora Alejandra Echalar Enríquez y el Señor Marcelo Martínez Zúñiga, quién refiere tener actuados en la Defensoría del Distrito 5 o en cualquier otra defensoría.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

